



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL

“CEDULAS Y PAPELES DE TRABAJO EN AUDITORIA DE APORTACIONES DE
SEGURIDAD SOCIAL”

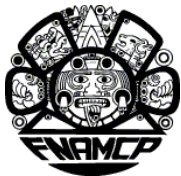
C.P.C. y M.I. Oliver
Murillo y García
Presidente Consejo
Directivo

C.P.C. y M. I. Felipe
de Jesús Arias Rivas
Vicepresidente
General

C.P.C. Ramón
Macías Reynoso
Vicepresidente de
Calidad

C.P.C. y M. I. Celia
Edith Vélez Gómez
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales

“Por una contaduría
pública con excelencia
y nacionalista”.



ccpudg@ccpudg.org.mx

www.ccpudg.org.mx



INTRODUCCIÓN

De conformidad con los Pronunciamientos Normativos de los Procedimientos de Auditoría y Normas para atestiguar, en su Boletín 3040,¹ Normas y Procedimientos de Auditoría, las Cédulas y Papeles de trabajo de la Auditoría, relacionados con la planeación y supervisión forman parte de la misma.

La guía de elaboración los define como: “*Los papeles de trabajo son el conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el auditor en su revisión, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados; con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe presentado por el auditor.*”²

DESARROLLO

En materia de revisión del cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, la auditoría tiene relación con el dictamen emitido por contador público autorizado y que a partir del año 2001, tiene su origen en la propia Ley del Seguro Social, que señala la obligación y establece en su artículo 16: “*Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal.*”³

Derivado de lo anterior, para quienes caen en el supuesto y para los que de manera voluntaria quieran dictaminarse, tendría el patrón la necesidad de contratar a un profesional autorizado para que realice el trabajo de la auditoría, dando como resultado final, la manifestación de su Opinión, en un Dictamen.

Se entiende por Dictamen aquel “Documento que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, y en el que expresa su opinión, relativa a la

¹Versión estudiantil del libro publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en su 29ª. edición, de fecha febrero de 2008.

²<https://www.infodf.org.mx/pdfs/guia-elaboración-revisión-papeles-de-trabajo> consulta 8 de junio de 2020

³ Ley del Seguro Social, Artículo 16, primer párrafo

naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate”.⁴

Por lo tanto, el profesional, tendrá que documentar su revisión en cédulas y papeles de trabajo, mismos que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

I. Etapa de Planeación del Trabajo	Procedimiento
Evaluación de los sistemas de información	Deberá elaborarse en la etapa de planeación de la auditoría
II. Etapa de Ejecución del Trabajo	
1. Características Generales de la empresa	Puede servir de apoyo lo relacionado con la investigación previa sobre la empresa
1.1. Nombre o razón social 1.2. Domicilio fiscal del patrón 1.3. Fecha de inicio de operaciones (si adquirió la calidad de patrón sustituto) 1.4. Registro Federal de Contribuyentes 1.5. Registro Patronal ante el Seguro Social	
2. Cédula de Cuotas Obrero-Patronales	Deberá elaborarse por la totalidad de los registros patronales con que cuente el patrón
3. Análisis de sus Contratos de Trabajo	Revisión tanto de contratos individuales como colectivos
3.1. Evaluación de las personas físicas contratadas por honorarios	Aplicar pruebas de control para verificar la existencia de relación de trabajo
3.2. Revisión de contratos de servicios profesionales	Verificar la existencia de relación de trabajo
3.3. Evaluación de las personas contratadas por comisión mercantil	Verificar la existencia de relación de trabajo
4. Salario base de cotización	Revisar las nóminas o listas de raya seleccionadas para precisar los conceptos que paga el patrón a sus trabajadores y determinar si se deben integrar o no al salario base de cotización, las percepciones fijas y/o variables.
	Revisar de manera selectiva, pólizas de egresos y aquellos documentos que correspondan al pago de percepciones como finiquitos, pasajes, honorarios, diferencias de sueldo, etc. Es decir, conceptos que no se incluyeron en las nóminas o listas de raya y anotar si el tratamiento que les aplicó el patrón, está de acuerdo con las disposiciones legales.

⁴ Normas y Procedimientos de auditoría y normas para atestiguar del IMCP, 29ª edición, Glosario de términos, página 5

5. Conciliación de Percepciones	Obtener el total de sueldos, salarios y otras percepciones pagadas por el patrón.
	Descontar las percepciones que en nuestra opinión no deba integrar el salario base de cotización. (Resumen de percepciones según registros contables).
	Descontar el importe de sueldos que excedan de los límites de cotización.
	Disminuir y aumentar los salarios variables del sexto bimestre del ejercicio dictaminado y del último bimestre del ejercicio anterior al dictaminado respectivamente.
6. Evaluación de la actividad del patrón	Debe formularse para documentar lo que se pide con respecto a la evaluación de la actividad y a la correcta clasificación y ubicación de la fracción que corresponde al porcentaje de la prima del seguro de riesgos de trabajo.
III. Etapa de Terminación del Trabajo	
Compromisos y contingencias	Se deberá elaborar un informe final a la Asamblea de Socios o Accionistas en el que se le muestren los resultados de la auditoría, en caso de que se determinen diferencias, éstas deberán ser pagadas antes de la presentación del dictamen, conjuntamente con la presentación de los avisos de afiliación y/o de modificación de salario en su caso.

Es importante hacer referencia a que, en el propio Reglamento de la Ley del Seguro Social en lo relacionado con el trabajo del Dictamen, hace mención a las normas de auditoría generalmente aceptadas y no a las normas para atestiguar, lo que representa una discrepancia importante entre la normatividad que dicta la profesión contable y las disposiciones fiscales vigentes.

El Informe sobre el cumplimiento de contribuciones de seguridad social es un trabajo que se elabora bajo el marco normativo de las normas para atestiguar, siendo éstas una extensión natural de las normas de auditoría generalmente aceptadas y, al igual que éstas, tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesionales, planeación y supervisión, obtención evidencia suficiente y adecuada, e información apropiada.

Por lo anterior, todo Contador Público Autorizado que se comprometa o contrate para efectuar un trabajo sujeto a las Normas de Auditoría debe cumplir igualmente con las normas para atestiguar.

CONCLUSIÓN

Es importante mencionar que las cédulas y los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, son el soporte documental de los trabajos realizados, así como de la existencia de la evidencia suficiente para sustentar la Opinión del Contador Público Autorizado y que solo en caso de que exista notificación escrita de requerimiento por la revisión del propio dictamen, deberá someterlos a disposición de las autoridades que se lo requieran.

ACLARACIÓN

El contenido del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de los miembros de la Comisión de Seguridad Social y Laboral del Colegio de Contadores Públicos “Universidad de Guadalajara”, A. C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que con ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL:

POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS “UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA”, A.C.

PRESIDENTE:	L.C.P., M.D.F. y M.S.S. GERARDO ERNESTO MARTÍNEZ CHAVEZ
VICEPRESIDENTE:	C.P.C., M.I. y ABOGADO FELIPE DE JESÚS ARIAS RIVAS
SECRETARIA:	C.P.C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ PÉREZ
	C.P.C. ANTONIO DE JESÚS ARCE ARÉCHIGA
	L.C.P. MARIA GARCÍA QUIÑONES
	C.P.C. y M.D.F. MARIA CONCEPCIÓN GUZMÁN AGUILAR
	C.P.C. y M.A. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ TORRES
	C.P.A. DANIEL OLIVER CHARNEY LÓPEZ
	L.C.P. VICTOR VIAIRA FLORES

Usted puede consultar éste y otros boletines en: <http://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-seguridad-social-laboral/>